



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 258-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones Nos. C.F. 0190-2016, C.F.0189-2016, C.F. 0188-2016, C.F.0175-2016, C.F.0177-2016, ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.08.14.000.060.300.001.0000.000.00 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA (SEMILLAS DE PASTOS, FERTILIZANTE QUIMICO) 7.3.08.14.000.060.500.001.0000.000.00, SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA (SEMILLAS DE PASTOS, FERTILIZANTE QUIMICO), 7.3.08.14.000.060.600.001.0000.000.00 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA (ABONO ORGANICO, FERTILIZANTE QUIMICO, PRODUCTOS FITOSANITARIOS), 7.3.08.14.000.060.950.001.0000.000.00 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (ABONO ORGANICO, FERTILIZANTE QUIMICO), 7.3.08.14.000.060.700.001.0000.000.00 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (ABONO ORGANICO Y FERTILIZANTE QUIMICO), PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Que, mediante Memorando No. PPGADPCH.-2016-131-M, de fecha 1 de julio de 2016, suscrito por la Lic. Sonia Merino, Coordinadora del Patronato Provincial del GADPCH, adjunta la documentación con el objeto de que se realice el proceso de adquisición de Semillas de pasto, Fertilizantes, y Productos Fitosanitarios para los cantones Chunchi, Guamote, Colta, Guano y Penipe.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.



Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que para los procesos de Contratación mediante Subasta Inversa Electrónica, se conformará la correspondiente Comisión Técnica, cuando el presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-036-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTO, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS - PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).


Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-036-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTO, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS - PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Art. 3.- Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con la Lic. Sonia Merino, quien preside, Ing. Gabriela Fonseca e Ing. Carlos Bonilla, técnicos afin a la contratación, actuará como Secretaria la Dra. Myrian Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-036-2016, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec




Dado en la ciudad de Riobamba, a los 04 días del mes de julio de 2016.


Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 258-2016- GADPCH, que antecede, el Ab. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL

